

Actividad Metodológica

**Resolución Ministerial 238.
Sistema de evaluación**

FORMACIÓN TÉCNICA

MSc. Maritza Vidal Aldana.

Metodóloga Tecnología de la Salud. FC. 10 de Octubre

OBJETIVO:

- **ORIENTAR LOS CAMBIOS SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION DE LA ENSEÑANAZA TÉCNICA PROFESIONAL, EN EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.**

La **evaluación como componente del proceso educativo**, parte de la definición de los objetivos como concreción pedagógica del encargo social y **permite la determinación del grado de eficiencia del proceso en la medida en que la actividad del educador y los educandos los hayan logrado**; su carácter continuo permite la constante comprobación de los resultados de la enseñanza y el aprendizaje y la forma de llegar a ellos, por lo que la convierte en **guía orientadora**, en la medida que se conciba como componente dentro del proceso educativo, que cumple las **funciones instructiva, educativa, desarrolladora, de control y de diagnóstico**, por lo cual facilita el análisis de las transformaciones progresivas en la personalidad del educando, a partir de su **carácter regulador**; para ello es necesario tener en cuenta las características y **preparación del personal docente, de los directivos responsables de su realización**, así como de los educandos que participan en el proceso evaluativo.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Reglamento **es aplicable** al Sistema Nacional de Educación y a los centros docentes a él vinculados e integrados a **los ministerios de Salud Pública**, de Cultura, del Interior (en relación al preuniversitario existente en la capital del país), y al Instituto Nacional de Deporte y Recreación.

CAPÍTULO II. PRECISIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Sección I. Formas y vías de evaluación

Artículo 3. ...las preguntas orales y escritas, las tareas extraclases, la revisión de libretas y cuadernos de trabajo, la observación del desempeño de los educandos en las actividades o clases, el desarrollo de actividades prácticas u otras actividades programadas, los trabajos recopilados durante una etapa como producto de las actividades, las investigaciones y experimentos, las actividades y trabajos prácticos integradores, los ejercicios interactivos con los software educativos, las tareas y seminarios integradores, los exámenes estatales y el ejercicio de culminación de estudios.

Sección II. Tipos de evaluación

Artículo 5. Los tipos de evaluación que se establecen son los siguientes:

- **Evaluación sistemática.** el docente deja constancia en la escuela durante el curso escolar. Se le otorga **calificación a las preguntas orales. El trabajo práctico** como tarea extraclase, se orienta con antelación y se **seleccionan actividades para valorar el cumplimiento de los objetivos**, a la totalidad de los educandos o a aquellos que se determinen.



- **Evaluación parcial:** controles **de forma escrita**, actividades o trabajos prácticos, tareas extraclases o seminarios integradores, trabajos investigativos o experimentales e incorpora el análisis del registro sistemático de las observaciones realizadas sobre cada educando. **se archivan en la secretaría docente de cada centro por espacio de tres cursos escolares.**
- **3) Evaluación final:** Se realiza mediante prueba final o alguna de las formas o vías establecidas, siempre que cumplan con la exigencia de este tipo de evaluación. **Se archivan en la secretaría docente de cada centro, por espacio de tres cursos escolares.**

Artículo 7. No se entregan guías de estudio para la preparación, con vista a las evaluaciones y en las clases de consolidación se abarcan todos los objetivos, contenidos y habilidades trabajadas y no solo aquellas que el docente ya previó para evaluar con posterioridad.

Artículo 8. Los resultados de todas las evaluaciones se discuten con los educandos, a partir de analizar los aspectos del contenido en que presentaron dificultades, las causas y las respuestas correctas, así como lo que deben hacer para rectificar los errores. Estos análisis se hacen de forma colectiva e individual para propiciar en ellos la capacidad de controlar y evaluar su propio trabajo y el de sus compañeros

Sección III. Componente educativo de la evaluación escolar

Artículo 9. ...mensualmente, al final de cada período, semestre o curso escolar, se analiza integralmente a cada educando, a partir de la autorreflexión y de las opiniones del colectivo del grupo estudiantil, con la participación de los educadores. En correspondencia con los resultados del análisis se otorga una valoración que se expresa cualitativamente y se plasma en el Registro de Asistencia y Evaluación y en el Expediente Acumulativo del Escolar o Expediente Académico al finalizar el curso escolar, según corresponda.

Artículo 10. Los deberes escolares constituyen los parámetros que se tienen en cuenta para realizar esta valoración:

- asistencia y puntualidad,
- resultados académicos,
- tareas escolares,
- participación en las actividades políticas, culturales, laborales, deportivas, vocacionales y recreativas dentro y fuera de la institución,
- comportamiento, uso correcto del uniforme
- escolar, cuidado de la base material de estudio, de la base material de vida y de la instalación escolar.

CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS FINALES

Artículo 16. En la Educación Técnica y Profesional, el **colectivo de asignatura confecciona con treinta (30) días de anticipación las evaluaciones finales ordinarias, las revalorizaciones y extraordinarios.** Los temarios deben ser firmados por el director de la institución, revisados por los metodólogos provinciales y aprobados por el jefe de la Educación, exceptuando la elaboración de los ejercicios de culminación de estudios, que son revisados y aprobados por los subdirectores provinciales de la Educación.

Artículo 17. Las bases para el ejercicio de **culminación de estudios en la Educación Técnica y Profesional, son confeccionadas por los jefes de departamento de las especialidades, de conjunto con los profesores y especialistas de la producción o los servicios** y aprobadas por el director del centro, con el visto bueno del subdirector y el jefe de departamento provincial de la Educación

Artículo 20. Los proyectos de pruebas finales ordinarias, revalorización y extraordinario en cualquier nivel, se **deben presentar en manuscrito para su revisión**, una vez aprobados, es responsabilidad de los **principales cuadros organizar el proceso de tecleado, impresión y custodia.**

Artículo 21. Todos los **exámenes elaborados por la instancia nacional o provincial se sellan y entregan al subdirector provincial, el cual los guarda en el lugar más seguro de la Dirección Provincial de Educación o del municipio especial Isla de la Juventud, hasta su entrega, según calendario. Es también su responsabilidad el traslado seguro a los centros, así como su regreso a los tribunales de calificación.**

a) En todas las educaciones **los paquetes de pruebas solo se pueden abrir en el centro, por el director de este, el cual verifica la cantidad de exámenes entregados antes de su distribución a los semigrupos.**

Artículo 23. Cada semigrupo es controlado por dos profesores que no impartan la asignatura que se evalúa, y uno de ellos se designa como responsable. En el caso de la evaluación parcial se aplica esta variante en los grupos donde se requiera por la matrícula existente y cuando no sea posible se deben aplicar dos baterías.

Artículo 24. La aplicación de los exámenes finales se realizará como sigue:

- c) El examen tiene una **duración de 4 horas** y la **recogida comienza en cada aula a las 2 horas** de haber iniciado la aplicación, para todos los estudiantes que deseen entregar. El resto puede continuar trabajando hasta concluido el tiempo máximo previsto.
- d) Las **pruebas no utilizadas se devuelven al tribunal de calificación** en el nivel que corresponda o al director de la escuela en el caso de la Educación Técnica y Profesional.

Artículo 25. En la Educación Física, en todos los niveles educacionales, los proyectos de pruebas parciales y finales son elaborados por los profesores y revisados y aprobados por los metodólogos municipales de la asignatura.

CAPÍTULO IV: EMPLEO DE LAS EVALUACIONES

Sección I. Aprobados en las asignaturas.

Artículo 26. ...califican cuantitativamente, para considerar **aprobado a un estudiante, este debe haber obtenido **treinta (30) puntos como mínimo en la prueba final o cualquier otra forma de evaluación final aplicada y sesenta (60) puntos en la calificación final del curso o semestre.****

Sección II. Revalorización y Extraordinario

Artículo 28. Los estudiantes tienen **derecho a revalorizar aquellas asignaturas en las que no resulten aprobados o en las que deseen mejorar la nota, sin límite del número de asignaturas a revalorizar. La revalorización tiene los mismos objetivos que la evaluación final.**

La **nota final de la asignatura de los estudiantes que revalorizan por haber desaprobado, se conforma con el acumulado del curso y el resultado de la prueba de revalorización. A los estudiantes que revalorizan para elevar la calificación se les mantiene el acumulado del curso y se optará por la mayor calificación entre la nota obtenida en la evaluación final del curso o semestre y la alcanzada en la revalorización.**

Sección III. Utilización de los tipos de evaluación

Artículo 34. Los estudiantes que por causas justificadas, debidamente acreditadas ante la dirección del centro, no asistan a una evaluación parcial, prueba final, revalorización o a un examen extraordinario, tienen derecho a que se les realice en otra fecha que es señalada por el nivel que elabora la prueba y en todos los casos se les aplica una batería diferente.

Sección V. Calificaciones.

Artículo 40. ...a las evaluaciones **sistemáticas se les otorga un valor de 10 puntos**; a las **evaluaciones parciales 40 puntos** y a las **evaluaciones finales, 50 puntos.**

Artículo 41. **Las evaluaciones parciales y finales, incluyendo los trabajos prácticos integradores, investigativos, prácticas de laboratorios y seminarios, se califican sobre (100) puntos para poder realizar el descuento ortográfico y después se convierten a la escala que se establece en las indicaciones metodológicas para cada Educación.**

Sección VI. Descuento ortográfico

Artículo 43. ...se realiza de forma gradual, en correspondencia con el nivel y el grado del educando, aplicando la escala establecida; se realiza en todos los tipos de evaluación y en todas las asignaturas, En el caso que el educando tenga que copiar el contenido de las preguntas de la evaluación que se le aplica, no se le descuentan los errores en los que incurra, el descuento solo se realiza de sus respuestas. En el caso que el educando cometa el mismo error en varias ocasiones, el descuento se hace una sola vez y cuando aparecen distintos tipos de errores en una misma palabra se aplica el descuento por cada uno de ellos. El educando que por descuento ortográfico obtenga menos puntos del aprobado se considera suspenso.

Artículo 44. Los **tipos de errores ortográficos** por los que se descuenta son:

- el cambio, adición u omisión de grafemas o de tildes,
- la utilización incorrecta de los signos de puntuación, de las mayúsculas y minúsculas;
- la condensación y la segmentación de palabras.

ANEXO No.1 Resolución No. 238/2014
INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESCUENTO
ORTAGRÁFICO

Primero: Para las evaluaciones sistemáticas escritas de todas las asignaturas, grados y niveles donde se califica cuantitativamente, se utiliza la escala siguiente:

ETP. la evaluación sistemática tiene un valor de 10 puntos.

Se descuenta 0,20 puntos por cada error ortográfico.

Segundo: Para las **evaluaciones parciales, pruebas finales y trabajos prácticos integradores, investigativos, seminarios y prácticas de laboratorios**, se utiliza la siguiente escala para hacer el descuento ortográfico:

EDUCACIÓN	DESCUENTO POR CADA ERROR
10º grado de Preuniversitario y 1ro y 2do años de la ETP	0,75 puntos
11º y 12º grados de Preuniversitario 3er y 4to años de la Educación Técnica y Profesional	1,00 punto
Obrero Calificado	0,50 puntos

Sección VII. Tribunales de calificación

Artículo 49. Para la **conformación de los tribunales** de calificación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cada Director Provincial y Municipal de Educación designa y aprueba a los metodólogos o colaboradores de las asignaturas que asumen la responsabilidad como jefe del **tribunal de calificación, por asignatura y en cada grado.....**
- b) En las diferentes educaciones los tribunales de calificación de los **exámenes finales se conforman a nivel municipal para las pruebas que se elaboran en este nivel y en el provincia.**

- c) Al inicio de las calificaciones y con la presencia de todos los profesores que intervienen en ese proceso, se realiza la discusión de la clave y se adoptan los acuerdos pertinentes en cada caso, con el visto bueno del responsable del colectivo que elaboró el examen, o que está al frente de las calificaciones.**
- d) En el proceso de calificación se selecciona un grupo de docentes para la recalificación, los cuales deben formar parte del tribunal y destacarse por su experiencia, transparencia y seriedad en el desarrollo de esta actividad. Estos paralelamente al proceso de calificación, realizan muestreos a los exámenes calificados, asumiendo la responsabilidad de revisar los exámenes desaprobados, para alertar al jefe del tribunal, sobre cualquier incidencia que se produzca. Además las estructuras de dirección realizan controles externos a este proceso.**

e) El **jefe de cada tribunal recoge en acta** el nombre de los responsables de las calificaciones de cada examen o pregunta, de modo que se puedan efectuar los análisis pertinentes en caso de modificación de la calificación otorgada y adoptar las medidas que correspondan.

Divulgación, calificación y reclamación de notas.

Artículo 50.Con un mes de antelación al inicio de las pruebas finales, en cada escuela se realizan reuniones con el claustro de docentes, los padres y los educandos, para dar la información detallada sobre aspectos tales como:

- a) Calendario de pruebas finales, revalorización y extraordinario.**
- b) Fecha de divulgación de los resultados de cada examen.**
- c) Período de solicitud de revisión de exámenes por asignaturas.**
- d) Fecha de entrega de los resultados a los estudiantes.**
- e) Período en que se puede presentar cualquier queja derivada de la ocurrencia de irregularidades.**

- b) En todas las educaciones, la **calificación** de las asignaturas de Español - Literatura e Historia, se realizan durante cinco (5) días y **cuatro (4) días para el resto de las asignaturas.**
- e) La **reclamación o solicitud de revisión** de las pruebas por parte de los **estudiantes y padres**, se realiza en la escuela **por escrito, hasta 48 horas después** de divulgada la nota, la **respuesta se ofrece setenta y dos (72) horas después** de recibida la reclamación, siempre por un **miembro del tribunal de calificación y puede ser en la propia escuela o en el lugar donde sesionó el tribunal.** En las reclamaciones se **muestran las pruebas a los educandos y familias** que hacen la reclamación para demostrar los errores cometidos

CAPÍTULO V. PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Artículo 55. En las especialidades del nivel de Técnico Medio, de la **Educación Técnica y Profesional, los educandos que no sean promovidos **pueden repetir el año en la propia especialidad o pasar a una de nivel de Obrero Calificado.****

Ver Anexo 7. Otras orientaciones

6.4.- La **asistencia a clase como requisito para presentarse a evaluación.** Para presentarse a las evaluaciones parciales y finales, cada estudiante debe tener **como mínimo el 90%** de asistencia a las clases comprendidas en la etapa que se evalúa. El **Consejo de Dirección valora y autoriza**, cuando lo considere oportuno, a los estudiantes que no alcancen el por ciento de asistencia exigido. En todos los casos el educando conserva el derecho a asistir al examen extraordinario.

6.5.- Evaluación integral cualitativa del estudiante. Esta evaluación se realiza mensualmente y al final del curso escolar, en cada grupo de la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM), con participación de los docentes y presidido por el presidente del grupo. Los docentes llevan sus criterios y valoraciones a partir de los análisis que se deben realizar en los claustrillos.

6.8.- Custodia y aplicación de los temarios de pruebas. Los temarios de evaluación están debidamente foliados. El **acta colectiva de comparecencia para examinar en controles parciales, pruebas finales, revalorizaciones y extraordinarios** es firmada por el alumno en el momento en que se le hace entrega del **instrumento de evaluación** al docente encargado de la custodia, reflejando en letra clara y precisa el folio de dicho examen al lado de su firma. Este documento se archiva en la **Secretaría Docente.**

7.- Indicaciones para la evaluación de las asignaturas prácticas y prácticas de producción para la formación del Técnico Medio y Obrero Calificado.

1. Las asignaturas prácticas se evalúan por el **grupo III**, cada actividad práctica se evalúa sobre **100 puntos**. Se considera aprobado el alumno que alcance una calificación de 60 puntos o más y haya efectuado, **como mínimo el 80%** de los trabajos prácticos orientados durante el período lectivo, por lo que se deben **analizar trimestralmente en el Consejo de Dirección los estudiantes que no cumplen este requisito**, tomando las acciones necesarias.

4. En la formación de técnicos medios y obreros calificados los alumnos insertados en entidades de la producción y los servicios, durante el desarrollo de sus actividades prácticas, son evaluados sistemáticamente por el tutor designado por la entidad laboral sobre 100 puntos (Grupo III), en cada objetivo vencido según la guía de actividades. Para alcanzar esta evaluación el tutor debe proceder según lo orientado para una clase de Enseñanza Práctica. Durante las visitas de control efectuadas por los docentes de la institución educativa, se aplican comprobaciones de los objetivos vencidos previstos en la guía, la cuales se evalúan sobre 100 puntos y los resultados obtenidos se incorporan a la evaluación del estudiante. Esta actividad se realiza con los estudiantes insertados una vez al mes como promedio.

Ver Anexo 7. Otras orientaciones